Fecha : 29/12/2023 **$** 25.758.148,00

Paguese a: CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S

La Suma de: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PES CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.6883
Fecha : 29/12/2023

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 6294 **No. Causación** 6294
Detalle SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	55040604	Const. y mejoramiento de vivienda	12	01	2.3.2.02.02.005-3611-001	001	0,00	D	29.039.625,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					29.039.625,00	C	871.189,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					29.039.625,00	C	145.198,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					29.039.625,00	C	290.396,00
R	24072201	U DE A					29.039.625,00	C	145.198,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					29.039.625,00	C	435.594,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	25.758.148,00
R	24909014	Industria y Comercio					29.039.625,00	C	232.317,00
R	24360503	Servicio Geenral para Pna. Declara					29.039.625,00	C	1.161.585,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	25.758.148,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**29.039.625,00**
Valor Deducciones	**3.281.477,00**
Valor a Pagar	**25.758.148,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890'903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 6339op23
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 28-12-2023 **Hora:** 08:54:29
Fecha de Generación: 28-12-2023

Fecha de envío del pago: 28-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 28-12-2023

Impreso por: NESTORARANGO

Total Registros del Lote: 18	**Registros Procesados:** 17	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $410,546,211.57	**Valor Registros Procesados:** $384,563,711.57	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
39937213704	Ahorros	1035857702	LAURA VALENCIA HOY	2,661,720.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
39937213704	Ahorros	1035857702	LAURA VALENCIA HOY	2,522,880.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
39900004167	Ahorros	901464458	GIRACOM CERRAMIENT	241,896,915.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00698094204	Corriente	890980942	COMITE PRIVADO DE	1,380,034.02	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00698094204	Corriente	890980942	COMITE PRIVADO DE	2,179,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00698094204	Corriente	890980942	COMITE PRIVADO DE	2,730,467.54	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00698094204	Corriente	890980942	COMITE PRIVADO DE	3,714,458.01	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00698094204	Corriente	890980942	COMITE PRIVADO DE	2,179,001.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
24300001739	Corriente	901486412	DERTAM PEDAGOGIAS	11,876,976.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
24300001739	Corriente	901486412	DERTAM PEDAGOGIAS	17,815,462.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
27998921151	Ahorros	900972310	CORPORACION LIDERE	18,520,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
00765393277	Corriente	900836774	CONSULROTIA Y PROC	25,758,148.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
61500000763	Ahorros	901130558	CONSTRUCCIONES MAR	22,901,309.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
61500000763	Ahorros	901130558	CONSTRUCCIONES MAR	11,450,653.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
10382331908	Ahorros	88256550	JOSE ALEJANDRO SEP	4,416,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
01998212487	Ahorros	43865365	ELIANA TORRES TORO	4,416,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023
23073480566	Ahorros	900459687	GESTION DE CLIENTE	8,745,288.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-12-2023

Certificado
Bancario

Miércoles, 5 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS SAS identificado(a) con NIT 900836774, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00765393277	2016/09/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 27/12/23
Hora Reporte 07:45:58
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 6294 Certificado : 1885 Compromiso: 2708 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 900836774 CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S Fecha : 29/12/2023

Detalle : SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-001	Mejoramiento integral de viviendas para un desarrollo te	001	29.039.625,00

CP → $ 25758148.

Total Presupuesto 29.039.625,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
34	27/12/2023	27/12/2023	29.039.625,00	0,00	0,00	29.039.625,00

Total Facturas 29.039.625,00

Valor En Letras

VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

CONTABILIZADO

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Consultoría y procesos Contractuales Jas.	**CUENTA No:** 01	
VALOR: $29.039.625		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL	✓	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
ESTAMPILLAS ORIGINAL	N/A.	
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
COPIA DEL CONTRATO	✓	
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)	✓	
COPIA ACTA DE INICIO	✓	
COPIA ACTA DE OBRA	✓	
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO	✓	
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	

Revisión Secretaría de Almacén Infraestructura Nombre Responsable Ubaldo Bustamante Andrea Cortes R Firma Andrea CR.

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 1885 Fecha : 12/09/2023 Número Solicitud : 0

Solicitante : 1035870246 CASTRO RUA ANDREA

Detalle EXISITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-001	Mejoramiento integral de viviendas para un desarrollo territorial incl	32.415.322,00	0,00	32.415.322,00
					Total	32.415.322,00

Valor En Letras

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIÉNTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 2708 Fecha 25/09/2023 Sol.Nro: 0 Certificado: 1885 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 900836774 CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S

Detalle : SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-001	Mejoramiento integral de viviendas para	29.044.860,00	0,00	29.044.860,00

Distribución del Pac — Total 29.044.860,00

Valor En Letras

VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	29.044.860,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SI 2022-887

Girardota, 21 de diciembre de 2023.

Doctor
NÉSTOR RAÚL ARANGO OSPINA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Municipio de Girardota

ASUNTO: Recibido a entera satisfacción

REFERENCIA: PAGO No. 01 CONTRATO INICIAL – CONTRATO Nº CMC021 DE 2023

La suscrita Secretaria de Infraestructura y supervisora delegada del contrato, certifica y autoriza el PAGO No. 01 CONTRATO INICIAL al contrato indicado en el asunto, suscrito con CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.AS, Identificado con NIT 900.836.774-5 y que tiene por objeto: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"; correspondiente a **ACTIVIDADES DE OBRA CONTRACTUALES**.

El pago se realiza según Factura Electrónica de venta **No. CV 34** del 21/12/2023 por valor total de **$29.039.625,00;** recursos deducibles de:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 1885 del 12/09/2023.
Certificado de Registro Presupuestal No.: 2708 del 25/09/2023.

Rubros: .3.2.02.02.005-3611-001 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE.

Atentamente,

ANDREA CASTRO RÚA
Secretaria de Infraestructura - Supervisora Interna Delegada

Elaboró: DIANA MARÍA ORLAS CATAÑO
P.U. Vivienda Secretaría de Infraestructura

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2023-2172

La suscrita TESORERA certifica que el (la) EMPRESA: **CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S** con Ced/Nit 900836774-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios		Multas de Policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal. **CONTRATACION**

FECHA DE EXPEDICIÓN DICIEMBRE 21 DE 2023 FECHA DE VENCIMIENTO DICIEMBRE 29 DE 2023

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S
NIT 900.836.774-5
CRA 72B # 78B - 85 APTO 610
Tel: (604) 6030696
Medellín - Colombia
consultriv@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CV 34

Señores	ALCALDIA DE GIRARDOTA		
NIT	890.980.807-1	**Teléfono**	(604) 3224299 - Ext. 000
Dirección	CRA 15 # 6-35	**Ciudad**	Girardota - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/12/2023, 14:25
Expedición	21/12/2023, 14:25
Vencimiento	21/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA DE PAGO No. 1 Y FINAL DEL CONTRATO # 5308/CMC021/2023 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	1.00	29,039,625.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintinueve millones treinta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 29,039,625.00

Observaciones:

Total Bruto	29,039,625.00
Administración 25.00%	7,259,906.25
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	1,451,981.25
IVA 0.0%	0.00
Total a Pagar	29,039,625.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764041813185 aprobado en 20221222 prefijo CV desde el número 17 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 1
CUFE: b7db16a77b09d2479a6fbc1fd1fa09ab36b6817c4a1d80cb027c3b2799a7e298ac79585c90093044a683ae801bea1d18

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo **2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: INFRAESTRUCTURA

Descripción clara y completa del objeto a contratar:

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

Condiciones particulares:

- ✓ El lugar de ejecución del objeto contractual será en las viviendas beneficiadas, zona urbana y rural Municipio de Girardota - Antioquia.

- ✓ El contratista se compromete a ejecutar a todo costo las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- ✓ La supervisión y control estará sometida a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72153605	F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	05 Servicio de remodelación de cocinas y baños

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Descripción	Un	Cant.	Vr. Unitario ($)	Vr. Total ($)
1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	30	29.359	880.770
2	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	316,8	60.964	19.313.395

3	Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	82,5	57.463	4.740.698
COSTO DIRECTO (CD)					**$24.934.863**
COSTOS INDIRECTOS (AU)		ADMINISTRACION (A=25%)			$ 6.233.716
		UTILIDAD (U= 5%)			$ 1.246.743
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AU)					$ 7.480.459
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (CD+AU)					$32.415.322

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha del acta de inicio, previa lleno de requisitos legales.	**Valor estimado del contrato:** **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L** ($32.415.322), todo incluido. En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago: (Indicar el valor de los honorarios o pagos, y la periodicidad de los mismos)** El municipio de Girardota efectuará un pago de la siguiente manera: Un desembolso del 100% del valor total del contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, Informe de Actividades, Acta de Revisión y Vigilancia, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por

	parte del supervisor del contrato. Además, el supervisor del contrato deberá suscribir informe ejecutivo de supervisión donde queden claramente detalladas las condiciones técnicas y financieras del proyecto ejecutado, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ACERCA DE LA COMPOSICIÓN DEL AU:

Entiéndase por AU los costos correspondientes a la administración y utilidad, requeridos para la ejecución de la obra.

[A] ADMINISTRACIÓN: son los costos indirectos necesarios para el desarrollo del proyecto, como honorarios, impuestos, servicios públicos y personal administrativo no incluidos en el costo directo. Para el cálculo del presupuesto oficial se estableció en el **25%** discriminado así:

- Costos de legalización pólizas: 1,15%
- Costos de Impuestos Municipales: 11,9%
- Costos de Administración: 11,95%

Total [A] = 25%

[U] UTILIDAD: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato. Para el cálculo del presupuesto oficial se estableció en el **5%**.

VALOR TOTAL AU = [A] + [U] = 25% + 5% = 30%

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece claramente que El Estado Colombiano fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, promoviendo dentro de sus políticas públicas los planes de viviendas de intereses

social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas para todos los colombianos. Por otro lado, sus atributos se encuentran estipulados en instrumentos internacionales que el Estado colombiano ha adoptado con el fin de desarrollar el marco normativo, las medidas administrativas y las políticas sociales destinadas a garantizar la satisfacción, goce y protección de este derecho en condiciones de igualdad, especialmente, para las comunidades y miembros de la sociedad que por sus condiciones económicas y sociales, se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad frente al resto de la población.

El deber de garantizar el acceso a la vivienda en condiciones dignas involucra la protección de otros derechos, debido a que la vivienda cumple una serie de funciones básicas que permiten el desarrollo de las personas del mismo modo como lo es el alimento o el vestuario. Implica a su vez, una función de amparo de determinados bienes jurídicos como la vida, la salud, la familia, la intimidad entre muchos otros, y es un punto vital en el crecimiento económico y en la estabilidad social de las familias.

El artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia, señala las funciones de la Administración pública y los principios que la rige y, el inciso segundo obliga: Las entidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines. Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según la ley 136 de 1994 articulo 91 se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, directamente en los términos que defina la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto, el Municipio con fundamento en el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de las viviendas en el municipio.

La Administración Municipal, es el escenario propicio para cumplir los deberes que le han sido asignados al Estado; donde su fin último es la satisfacción de las demandas básicas de la población, de tal manera que se alcance un desarrollo permanente y sostenido; para poder medir la eficiencia, la efectividad, eficacia y la equidad de las políticas públicas, dadas en términos de la calidad de vida de la población y razonablemente satisfacer las necesidades básicas que requiere la comunidad.

En cumplimiento a uno de los fines esenciales del Estado en cabeza de la administración municipal, se hace necesario contribuir con ayudas de mejoramiento, mantenimiento y

acceso a soluciones de vivienda habitacional para los sectores más vulnerables del municipio; garantizando una infraestructura física segura y digna que les permita mejorar su calidad de vida. El Mejoramiento de Vivienda es el conjunto de acciones o actuaciones que permiten a un grupo familiar superar condiciones estructurales críticas, carencias básicas generales de su única vivienda o mejorar las condiciones de salud habitacional en tres modalidades: mejoramiento saludable, estructural y reposición.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "**AHORA SI,** Girardota para todos" es la síntesis de todas las voces de las comunidad que se hicieron escuchar en las mesas de trabajo y concertación realizadas a nivel municipal, de manera sectorial, en grupos mayoritarios y en convocatoria abierta a las minorías organizadas; es también el análisis del diagnóstico que el trabajo realizado arrojó sobre las condiciones en las que se encuentra el municipio y sus amplias posibilidades de desarrollo a partir del programa de gobierno. En este se refleja la propuesta del Alcalde y la voluntad de todos sus funcionarios por hacerla realidad. Es también el manual que el pueblo y los organismos de control local y nacional tendrán para evaluar el cumplimiento de los compromisos que se contrajeron con toda la ciudadanía.

En dicho Plan de Desarrollo, el Programa de Construcción y Mejoramiento de Viviendas Sostenibles, está orientado a la transformación de los desequilibrios sociales, reforzando las condiciones de habitabilidad de los asentamientos humanos en situación de pobreza, promoviendo la inclusión e integración socio espacial; y se determina que serán prioritarias las inversiones públicas, entre otros, en los sistemas de los servicios públicos domiciliarios, mejoramiento de viviendas, que comprende las actuaciones orientadas a elevar las condiciones de habitabilidad de la vivienda que le permita al hogar el mejoramiento de la calidad de vida.

Es por ello que, a través de la Secretaría de Infraestructura, en la Administración Municipal de Girardota, se pretende la ejecución de diferentes proyectos que permitan una actuación eficiente y efectiva ante las necesidades que se presentan actualmente en el Sector Vivienda; con el fin de velar por las necesidades de la comunidad y para darle cumplimiento a los diferentes proyectos propuestos para tal fin en el Plan de desarrollo 2020 – 2023, "**¡AHORA SÍ!** Girardota para todos", con los que se pretende en este cuatrienio enfocar los esfuerzos el mejoramiento de viviendas, teniendo claridad que esta es una de las formas de luchar contra la pobreza y la exclusión social.

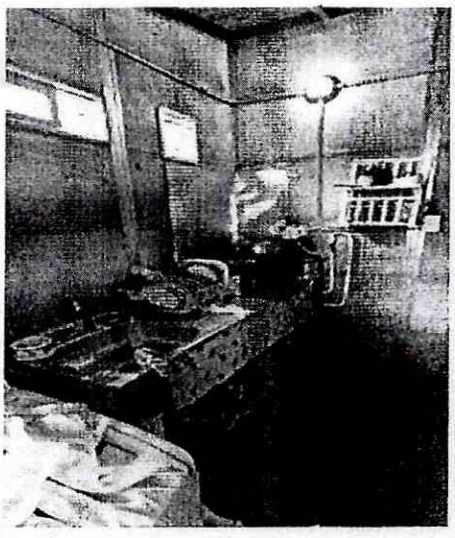
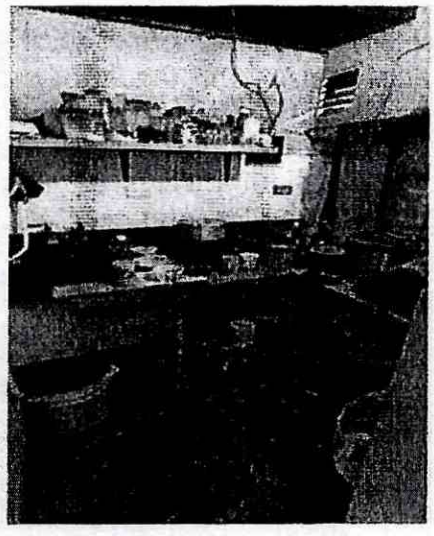
Uno de los temas más críticos y con mayor demanda, por parte de la comunidad del municipio, es el de vivienda; constantemente llegan a la Secretaría de Infraestructura requerimientos por parte de la comunidad, habitantes de la zona urbana y rural de nuestro Municipio, donde se manifiesta la necesidad de mejorar sus viviendas con ayudas de todo tipo; por ello, desde el 2020, se creó una base de datos que diariamente es actualizada con las múltiples solicitudes que llegan a esta dependencia; la cual sirve de filtro inicial en el momento de seleccionar posibles beneficiarios para los proyectos que la Administración Municipal pueda desarrollar.

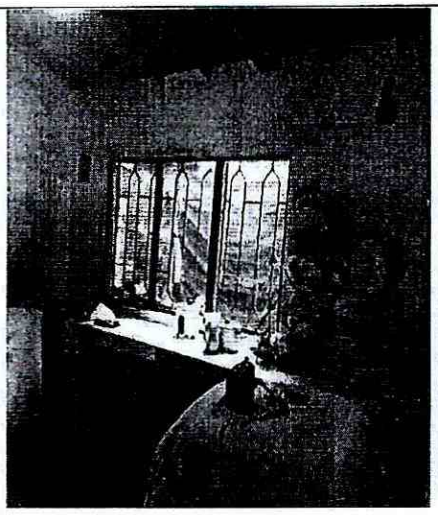
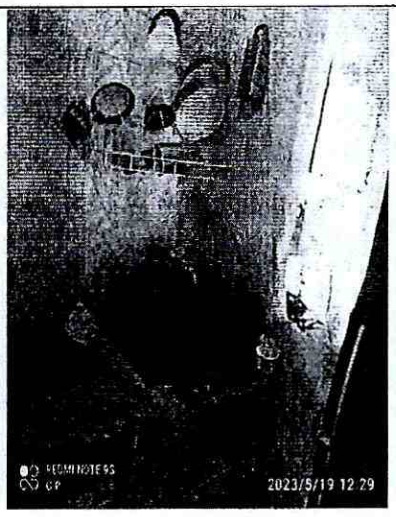
Este proceso de contratación, tiene como objetivo específico realizar mejoramiento a las cocinas de las familias que fueron seleccionadas como beneficiarios, pasando por diferentes filtros exigidos por las distintas entidades con las que se logró gestionar ayudas y/o convenio, apoyados en visitas técnicas realizadas donde se evidencia que las instalaciones básicas adecuadas para la dignificación del núcleo familiar son insuficientes; las cuales todas están sustentadas en informes y registros fotográficos.

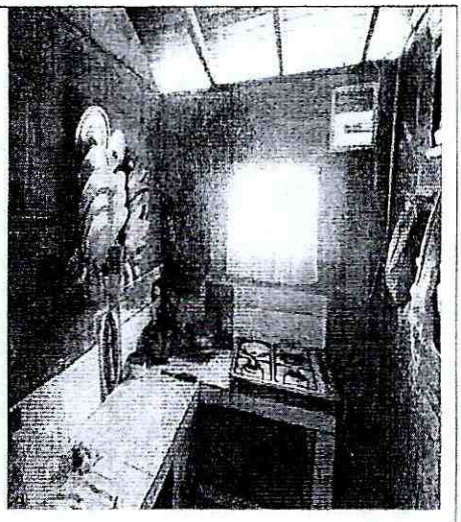
De dichas visitas surgió la necesidad de atención a las falencias más prioritarias y para ello se generó el proyecto de vivienda llamado **"+ Cocinas"**, el cual está siendo apoyado por la empresa VIVA, Corona y Argos e impactará significativamente la zona urbana y rural con 146 cocinas mejoradas, de manera que queden completamente funcionales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta un registro fotográfico del estado actual de las viviendas, donde se puede evidenciar la necesidad de intervención.



El objeto contractual, da cumplimiento al **Plan de Desarrollo Territorial Girardota 2020 - 2023**, "**¡AHORA SÍ!** Girardota para todos", en su **Dimensión Económica** con **eje estratégico ¡Ahora sí! transformación para el desarrollo urbano y rural**, en el **Sector Vivienda**, donde el Municipio de Girardota busca en este cuatrienio enfocar los esfuerzos en el mejoramiento de viviendas y en ofrecer alternativas de acceso a viviendas nuevas, teniendo claridad que esta es una de las formas de luchar contra la pobreza y la exclusión social, **programa Construcción y mejoramiento de viviendas sostenibles,** cuyo objetivo es realizar factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental para la construcción y mejoramiento de viviendas, **Proyecto: Mejoramiento integral de viviendas para un desarrollo territorial incluyente**.

Por las consideraciones anteriores, la Administración Municipal pretende contratar la "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro del presupuesto oficial.

2. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de actividades que se va a ejecutar establecidas en el cuadro del presupuesto oficial y de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.

3. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes, indicaciones y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.

4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada.

6. Dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.

7. Brindar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.

8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.

9. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

10. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio donde se encuentren localizadas las viviendas a intervenir, asumido por su cuenta.

11. Las demás actividades requeridas por el supervisor, de acuerdo a lo pactado en el contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015__**X**___

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto **1082 de 2015 y demás normas concordantes.**

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más __**X**__

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más __**X**__

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más_____

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __**X**__

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. ___**X**___

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más_____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. ***Factores de desempate.***

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí ___ No _X_

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo **2.2.1.1.1.6.1** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

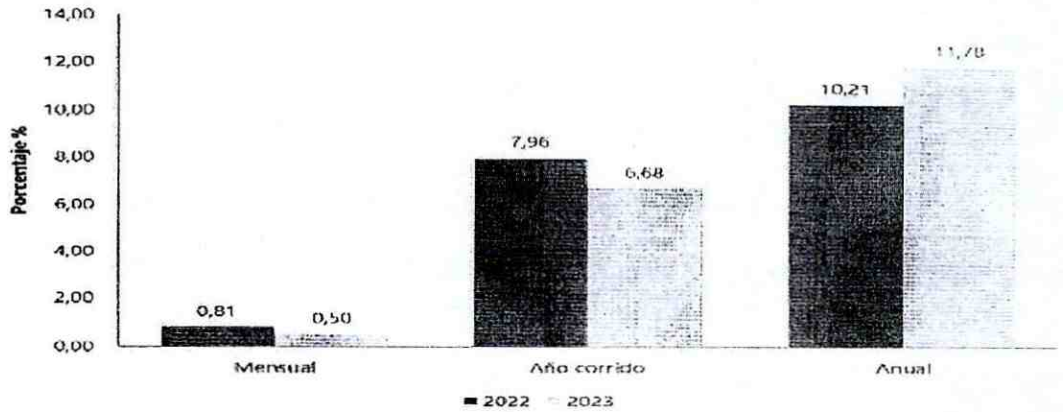
Según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica, el objeto del contrato a ejecutar pertenece a la rama de la Construcción. El sector de la construcción experimenta ciclos de actividad mucho más acentuados que el promedio nacional y otras ramas productivas, y se constituye en uno de los principales indicadores económicos, debido a que las fluctuaciones de este sector están muy asociadas al ciclo de la economía.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Es por ello que se toma como fuente para este análisis la información entregada por el DANE.

Estos indicadores permiten conocer el comportamiento y la evolución del sector de la construcción en el país, identificar el potencial de la actividad edificadora; cuantificar el total de metros aprobados para construcción y el volumen de recursos dirigidos a la misma. Adicionalmente, permiten determinar la evolución de la inversión en obras civiles y el cambio de los precios para la construcción de vivienda, de carreteras y puentes.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), BOLETÍN TÉCNICO DANE DEL 085 DE AGOSTO DE 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2023

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (29,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,66%), arriendo imputado (4,76%), transporte urbano (10,41%), arriendo efectivo (4,88%), electricidad (8,39%), vehículo particular nuevo o usado (7,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,99%), suministro de agua (9,15%) y leche (11,46%). Las mayores contribuciones negativas a la variación fueron: papas (-27,56%), cebolla (-22,16%), tomate (-17,56%), yuca para consumo en el hogar (-17,69%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,43%).

IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	29,65	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,68	0,68
Arriendo imputado	4,76	0,61
Transporte urbano	10,41	0,46
Arriendo efectivo	4,88	0,45
Electricidad	8,39	0,29
Vehículo particular nuevo o usado	7,27	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,99	0,21
Suministro de agua	9,15	0,18
Leche	11,46	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB), según boletín técnico DANE del 15 de agosto de 2023
II trimestre de *2023*^{pr}

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

La información tenida en cuenta para este análisis es extraída del boletín técnico del DANE para el PIB del **II trimestre de 2023**^{pr}, emitido el 15 de agosto de 2023; el cual tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de

difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

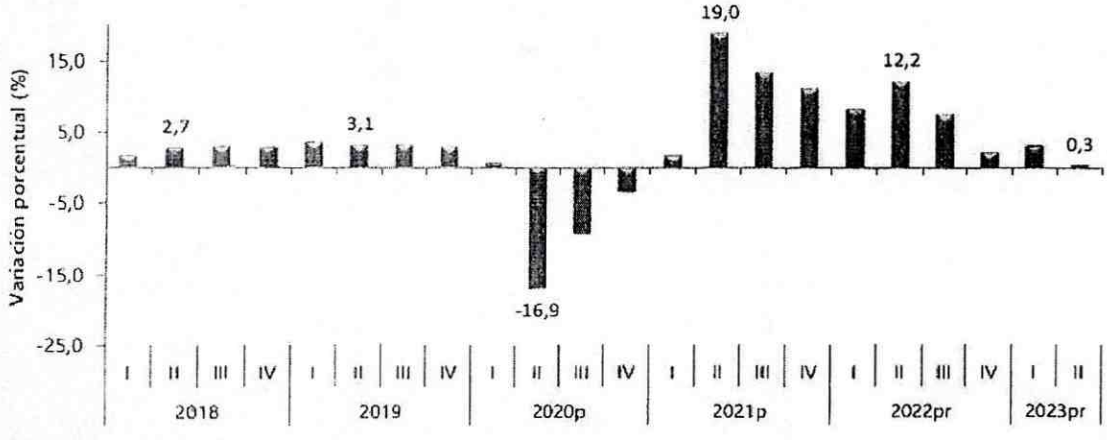
Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

A continuación se extrae la información relevante a este proceso y la cual nos permite conocer el movimiento del mercado y saber cómo se presentan los precios para la época en que se pretende realizar la contratación del mismo.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el II trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica

CONSTRUCCIÓN

En el II trimestre de 2023[pr], el valor agregado de la construcción decrece 26,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 17,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,5%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,6%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3,1	2,6	3,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-17,9	-16,3	-3,6
Actividades especiallzadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-3,1	-0,6
Construcción	**-3,7**	**-3,6**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

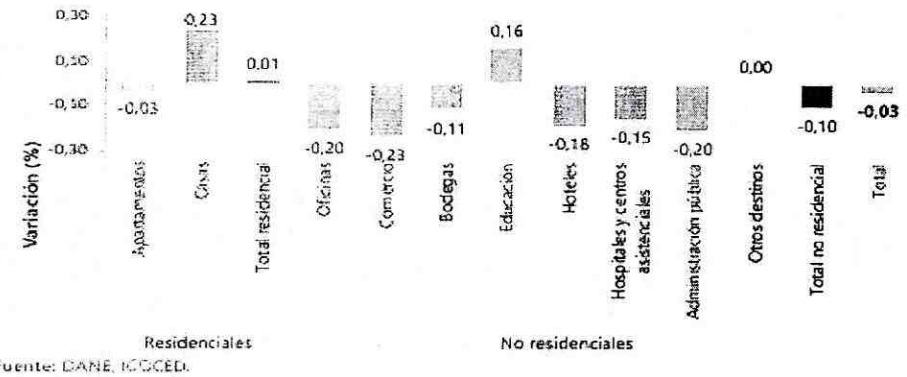
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda –ICCV

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, **el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda –ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones -ICOCED.** Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y no residenciales, ampliando el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV es del periodo diciembre de 2021.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), boletín técnico DANE del 29 de agosto de 2023

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC y destinos.
Total ICOCED
Julio 2023



Fuente: DANE, ICOCED.

Contenido

- Introducción
- Resultados mensuales
- Resultados año corrido
- Resultados anuales
- Ficha metodológica
- Glosario

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones –**ICOCED**-, un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

El ICOCED es el producto de la revisión metodológica general aplicada al ICCV y desarrollada durante 2021, a partir de la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica del ICCV y la revisión metodológica

implementada por el DANE en la temática de la construcción. Cabe aclarar que, en la metodología implementada por el ICOCED, es posible encontrar los resultados tradicionalmente publicados por el ICCV dentro de la clase CPC "Edificaciones residenciales" con ponderaciones y canasta de seguimiento de precios actualizada.

El diseño del ICOCED permitió incrementar la cobertura geográfica del ICCV al incorporar 42 nuevos municipios (para un total de 57), logrando la difusión de resultados para 19 dominios geográficos, la actualización de la estructura de ponderadores y canasta de seguimiento, así como la ampliación de la cobertura temática, lo que a su vez, permite al nuevo índice, obtener resultados para la clase CPC de "Edificaciones no residenciales", así como para un total de diez destinos y según sistema, capitulo y subcapítulo constructivo, además de resultados para la edificación residencial no VIS.

El ICOCED incluye dentro de la medición, resultados para dos clases CPC V2 AC1 (edificaciones residenciales y no residenciales), diez destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos, así como para siete sistemas constructivos, seis capítulos constructivos y seis subcapítulos constructivos, asociados a su capítulo constructivo correspondiente. Igualmente, permite descomponer la variación de la clase CPC de Edificaciones residenciales en vivienda VIS y no VIS.

Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCED (número índice base diciembre 2021=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores. El ICOCED permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de edificaciones.

A continuación se presentan los resultados para el **ICOCED,** de acuerdo al boletín técnico del DANE emitido el 29 de agosto de 2023.

RESULTADOS MENSUALES (julio 2023/junio 2023)

Variación y contribución mensual del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En julio de 2023, la variación mensual del ICOCED fue -0,03%, en comparación con junio de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales, se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,10%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,01%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones, se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,03%): Casas (0,23%), Educación (0,16%) y Otros

Destinos (0,00%), en tanto que el destino Apartamentos presentó la misma variación del ICOCED total (-0,03%).

Por otra parte, los destinos: Bodegas (-0,11%), Hospitales y centros asistenciales (-0,15%), Hoteles (-0,18%), Administración pública (-0,20%), Oficinas (-0,20%) y Comercio (-0,23%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Julio (2023)

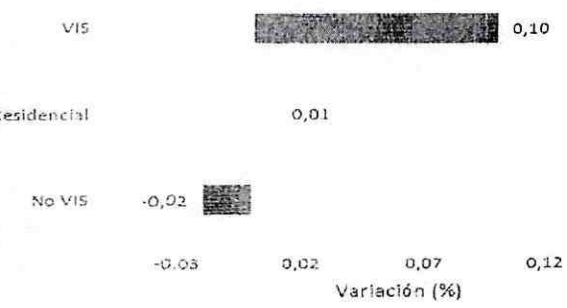
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,03	-0,02
	Casas	9,03	0,23	0,02
Total edificios residenciales			**0,01**	**0,00**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,11	0,00
	Comercio	9,27	-0,23	-0,02
	Oficinas	5,38	-0,20	-0,01
	Administracion pública	1,05	-0,20	0,00
	Educación	6,47	0,16	0,01
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,15	0,00
	Hoteles	1,74	-0,18	0,00
	Otros destinos	4,70	0,00	0,00
Total edificios no residenciales			**-0,10**	**-0,03**
Total nacional ICOCED			**-0,03**	**-0,03**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda No VIS presentó una variación mensual de -0,02%, en tanto que la vivienda VIS tuvo una variación de 0,10%3.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Julio de 2023



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO (Julio 2023/diciembre2022)

Variación y contribución año corrido del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En julio de 2023, la variación año corrido del ICOCED fue 8,43%, en comparación con diciembre de 2022. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (8,56%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (8,36%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (8,43%): Educación (9,89%), Bodegas (9,30%), Casas (8,70%), Otros destinos (8,62%) y Hospitales y centros asistenciales (8,45%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (8,31%), Hoteles (8,06%), Comercio (8,03%), Oficinas (7,74%) y Administración pública (7,30%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V.2 A.C y destino. Julio (2023)

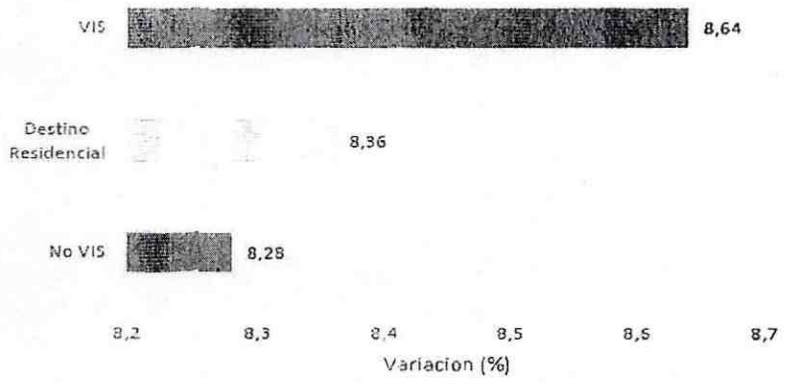
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	8,31	4,60
	Casas	9,03	8,70	0,78
Total edificios residenciales			**8,36**	**5,47**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	9,30	0,34
	Comercio	9,27	8,03	0,75
	Oficinas	5,38	7,74	0,42
	Administración pública	1,05	7,30	0,08
	Educación	6,47	9,89	0,64
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	8,45	0,18
	Hoteles	1,74	8,05	0,14
	Otros destinos	4,70	8,62	0,41
Total edificios no residenciales			**8,56**	**2,96**
Total nacional ICOCED			**8,43**	**8,43**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda No VIS presentó una variación año corrido de 8,28%, en tanto que la vivienda VIS tuvo una variación de 8,64%.

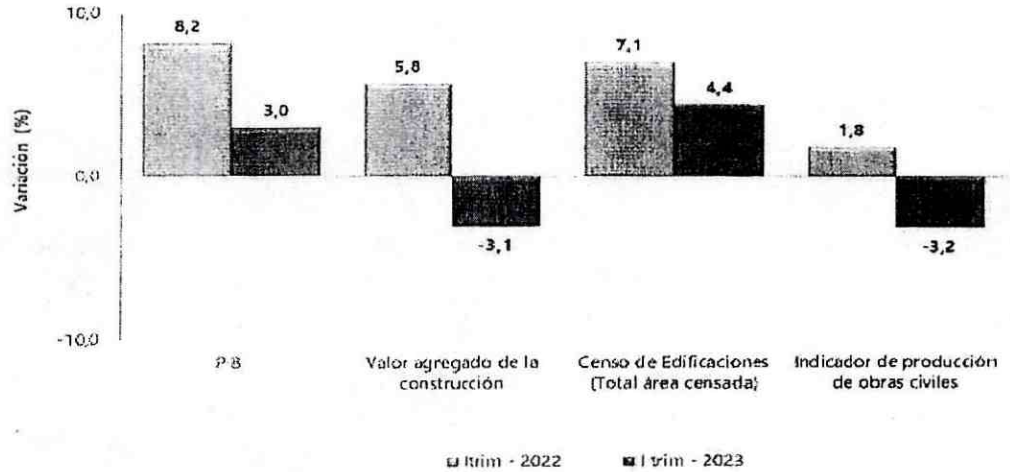
Gráfico 5. Variación del año corrido del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Julio de 2023



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC), ÚLTIMO BOLETÍN TÉCNICO DANE CON CORTE A JUNIO 07 DE 2023pr

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I Trimestre (2022 – 2023pr)



Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

Desde el primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020. El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018.

La última publicación del ICCP (enero 2022) corresponde al período diciembre de 2021, cumpliendo de esta manera con el año de transición definido por el DANE, con el fin de ofrecerle a sus usuarios un lapso prudente, que les permita adelantar los ajustes requeridos en sus procesos para incluir los resultados del nuevo índice ICOCIV -Índice de costos de la construcción de obras civiles- un indicador que incorpora en su medición la representación de las obras civiles. El ICOCIV permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda – ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones - ICOCED. Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021.

A partir de la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el segundo trimestre del 2020 se inició y mantuvo el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021. Con la publicación del boletín IEAC correspondiente al enero – mayo 2022 con corte al 7 de junio de 2022 se cambian las variaciones bienales por variaciones trienales para todas las operaciones estadísticas.

Las estadísticas de empleo para la publicación del IEAC enero – mayo 2022 con corte a junio 7 de 2022, se presentan con el nuevo enfoque conceptual y metodológico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). El rediseño de esta operación estadística obedece al interés del DANE por actualizar la encuesta al marco normativo de las estadísticas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por responder a acuerdos institucionales y buenas prácticas para la medición de ingreso en Colombia, y por atender

las recomendaciones y necesidades de política pública en lo referente a la visualización de grupos poblacionales priorizados (población campesina, en condición de discapacidad y LGBTI).

Previo a la publicación del 15 de septiembre de 2022, la cobertura geográfica de Licencias de Construcción ELIC incluía 302 municipios en los 32 departamentos de Colombia. Esta cobertura cuenta con información histórica mensual desde enero 2015. La ampliación de cobertura geográfica cuenta con 800 municipios adicionales a la cobertura de 302 municipios. En total la cobertura publicada desde el 15 de septiembre de 2022 tiene 1.102 municipios. Incluye todos los municipios del país según la División Político Administrativa de Colombia – DIVIPOLA, que regía en el año 2019. No incluye las áreas no municipalizadas y, por el momento, el municipio de Barrancominas del departamento de Guainía, el cual se incluyó en la DIVIPOLA en mayo de 2020.

La cobertura geográfica de los 1.102 municipios cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019. A partir del 15 de septiembre de 2022 los productos de publicación hacen referencia a dicha cobertura, sin embargo, se seguirá publicando información histórica para la cobertura de 302, 88 y 77 municipios.

En la publicación de resultados del 14 de octubre del 2022 la cobertura geográfica pasó a 1.103 municipios debido a la incorporación del municipio de Barrancominas, Guainía en la DIVIPOLA en mayo de 2020. Esto implica que se cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019 para 1.102 municipios y, desde enero 2021 para 1.103 municipios.

A partir de la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2023, se presentan los siguientes cambios:

- Modificación en el título secundario donde se indica la fecha de las estadísticas publicadas en el sector de la construcción hasta junio 07 del 2023.

- Se incluye el indicador de producción per cápita (kilogramo / habitante) total nacional con periodicidad trimestral y anual, garantizando la comparabilidad internacional de los resultados, aportando al usuario un contexto más amplio sobre esa variable.

- Se incluye la referencia de los resultados de la (Encuesta de Micronegocios – EMICRON) con la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en el sector de la construcción.

- Se incluye el Registro Estadístico Base de Empresas (REBE), a partir de este registro se deriva el directorio estadístico de empresas, donde se proporciona información de unidades económicas activas en el territorio nacional en el sector de la construcción.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 07 de 2023[pr]

	Periodo			Variación cuatrienal (cuarteno)[2]	Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[A] (variación anual %)	3,0	6,0	2,1	13,9	I trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción[A] (variación anual %)	-3,1	4,2	-1,6	-22,9	I trim. 2023
Valor agregado de obras civiles[A] (variación anual %)	-14,9	-6,0	-12,6	-40,9	I trim. 2023
Valor agregado de edificaciones[A] (variación anual %)	2,6	9,5	4,2	-10,9	I trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas[A] (variación anual %)	-2,6	4,7	-0,4	-23,2	I trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,7	56,9	57,5	0,6	Abril 2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	-8,5	2,8	-8,2	14,5	Abril 2023
Área causada[A] (variación anual %)	0,5	7,6	1,3	-1,0	I trim. 2023
Área licenciada de edificaciones[B] (variación anual %)	-29,4	21,4	-20,3	-11,9	Marzo 2023
Área iniciada de edificaciones[B] (variación anual %)	-1,4	2,1	-13,1	NA	I trim. 2023
Área culminada de edificaciones[B] (variación anual %)	9,4	8,8	5,3	NA	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[C] (variación anual %)	-3,2	3,4	-4,1	-14,0	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[1] (variación anual %)	-14,9	NA	-12,8	NA	I trim. 2023
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-9,3	0,6	-7,5	-0,4	Abril 2023
Concreto Premezclado[1] (variación anual %)	-0,9	9,3	-0,7	-6,0	Marzo 2023
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-13,6	NA	-13,7	NA	Marzo 2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[D] [E] (variación anual %)	-31,2	-6,3	-7,5	1,6	I trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda[D] (variación anual %)	-29,6	-4,8	-3,2	10,2	I trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional[D] (variación anual %)	-56,3	-17,7	-19,5	-19,8	I trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda[E] (variación anual %)	-41,4	-17,5	-14,6	-23,8	I trim. 2023
Saldo de capital total[D] (variación anual %)	15,8	12,3	8,2	46,4	I trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda[D] (variación anual %)	12,6	13,5	14,1	43,7	I trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional[D] (variación anual %)	27,3	8,7	-10,2	55,6	I trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[E] (variación anual %)	5,5	4,8	3,6	16,7	I trim. 2023
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,0	9,4	1,8	NA	I trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,54	12,2	0,69	NA	Abril 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,48	12,85	0,46	NA	Abril 2023
IPP total (variación mensual %)	-1,73	-1,49	-1,53	NA	Mayo 2023
IPP materiales de construcción[F] (variación mensual %)	0,05	9,13	-0,99	NA	Mayo 2023
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación cuatrienal (2023/2019)[3]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación anual %)	-7,0	NA	0,5	-10,0	2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[3] La comparación cuatrienal se presenta para los resultados teniendo en cuenta el evento atípico ocasionado por la pandemia de COVID-19.

[A] Precios corrientes

[B] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[C] Precios constantes, año base 2015.

[D] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

[E] Cálculo excluido por la industria en el 18%

[F] La cobertura de Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Conglomerado).

[G] Cifra preliminar

[H] La cobertura corresponde a 1.103 municipios

[I] Precios corrientes

[J] Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

EMPLEO

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

INDICADORES DE OFERTA

Censo de Edificaciones

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 63,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,5% se encontraba paralizada y el 10,0% había culminado su actividad.

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el área en proceso aumentó 2,9% al registrar 830.864 m2 más, con relación al mismo trimestre de 2022. Así mismo, el área culminada incrementó 9,4%, al registrar 400.548 m2 más con relación al mismo trimestre de 2022. A su vez, el área paralizada aumentó 6,3% al registrar 726.707m2 más con relación al mismo trimestre de 2022.

INDICADORES DE DEMANDA

Financiación de Vivienda

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 4.134.013 millones de pesos corrientes, con una disminución de 31,2% respecto al mismo trimestre de 2022. El 77,3% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 22,7% corresponde a leasing habitacional.

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo) frente al mismo trimestre de 2022, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un decrecimiento de -29,6% al disminuir en $1.341.911 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional disminuyó en 36,3% al disminuir en $ 534.015 millones de pesos corrientes.

El número total de viviendas financiadas en el primer trimestre de 2023 (enero-marzo) frente al mismo trimestre de 2022, presentó un decrecimiento del 41,4% explicado principalmente por la disminución en el número de viviendas financiadas No VIS (-31,1%) que aportó 13,5 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Cartera total de vivienda

Para el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el saldo del capital total nacional fue de $119.141 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 5,8% y un crecimiento anual de 15,8%. De este total, el 23,6% ($28.077 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 76,4% ($91.064 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda.

Del saldo de capital total nacional para la vivienda tipo VIS se registraron $ 34.149 miles de millones de pesos corrientes con una variación trimestral y anual de 2,4% y 16,0% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de $ 84.992 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de 7,2% y anual de 15,8%.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ALCALDE: ¡AHORA SÍ!, Girardota para todos.

DIMENSIÓN:	ECONÓMICA
EJE ESTRATÉGICO:	¡AHORA SÍ! TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL VIVIENDA
SECTOR:	VIVIENDA
PROGRAMA:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES
PROYECTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 1885 del día 12 del mes de septiembre del año 2023

Rubro: 2.3.2.02.02.005-3611-001 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE.

Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica_____

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Andrea Castro Rúa

ANDREA CASTRO RÚA
Secretaria de Infraestructura
Firma secretario o almacenista[1]

[1]La firma del almacenista solo aplica para compras transversales de las secretarías tales como papelería insumos de aseo y cafetería entre otros.

Municipio de Girardota	TERMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA	Código: F-SA-020 Versión: 02 Fecha: 28-03-2016	

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 5308/CMC021/2023

términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 14 SEP 2023

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Andrea Castro Rúa, Secretaría de Infraestructura

Nombre del secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Servicio de instalación de cocinas, con el fin de contribuir a los mejoramientos de vivienda proporcionados por el municipio de Girardota.

Fecha y número de los certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1885 del 12 de septiembre de 2023

Rubro: 2.3.2.02.02.005-3611-001 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE.

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

Condiciones particulares:

- ✓ El lugar de ejecución del objeto contractual será en las viviendas beneficiadas, zona urbana y rural Municipio de Girardota - Antioquia.
- ✓ El contratista se compromete a ejecutar a todo costo las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- ✓ La supervisión y control estará sometida a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72153605	F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	05 Servicio de remodelación de cocinas y baños

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Descripción	Un	Cant.	Vr. Unitario ($)	Vr. Total ($)
1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	30	29.359	880.770

2	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	316,8	60.964	19.313.395	
3	Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	82,5	57.463	4.740.698	
COSTO DIRECTO (CD)					**$24.934.863**	
COSTOS INDIRECTOS (AU)		ADMINISTRACION (A=25%)			$ 6.233.716	
		UTILIDAD (U= 5%)			$ 1.246.743	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AU)					$ 7.480.459	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (CD+AU)					**$32.415.322**	

ACERCA DE LA COMPOSICIÓN DEL AU = [A = 25%] + [U = 5%] = 30%

Entiéndase por AU los costos correspondientes a la administración y utilidad, requeridos para la ejecución de la obra.

[A] ADMINISTRACIÓN: son los costos indirectos necesarios para el desarrollo del proyecto, como honorarios, impuestos, servicios públicos y personal administrativo no incluidos en el costo directo. Para el cálculo del presupuesto oficial se estableció en el **25%** discriminado así:

Costos de legalización pólizas: 1,15%
Costos de Impuestos Municipales: 11,9%
Costos de Administración: 11,95%

Total [A] = 25%

[U] UTILIDAD: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato. Para el cálculo del presupuesto oficial se estableció en el 5%.

VALOR TOTAL AU = [A] + [U] = 25% + 5% = 30%

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a cumplir con cada una de las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro del presupuesto oficial.
2. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de actividades que se va a ejecutar establecidas en el cuadro del presupuesto oficial y de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.
3. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes, indicaciones y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada.
6. Dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
7. Brindar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.
9. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
10. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio donde se encuentren localizadas las viviendas a intervenir, asumido por su cuenta.
11. Las demás actividades requeridas por el supervisor, de acuerdo a lo pactado en el contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

Plazo de ejecución:	TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha del acta de inicio, previa lleno de requisitos legales.
Presupuesto Oficial:	**Valor estimado del contrato:** *TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($32.415.322), todo incluido.* En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. Véase la discriminación en la información presentada en el aparte: **ACERCA DE LA COMPOSICIÓN DEL AU.** **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** El municipio de Girardota efectuará un pago de la siguiente manera: Un desembolso del 100% del valor total del contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, Informe de Actividades, Acta de Revisión y Vigilancia, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, el supervisor del contrato deberá suscribir informe ejecutivo de supervisión donde queden claramente detalladas las condiciones técnicas y financieras del proyecto ejecutado, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS
	ART 44 ACUERDO 019 DE 2018
	Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121 — **3,0%**
	Estampillas pro- cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126 — **0,5%**
	Estampillas pro-universidad de art, art 130 — **0,5%**
	Estampillas pro-hospital público, art 133 — **1,0%**
	Estampillas pro deporte; resolución acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020 — **1,5%**
	TOTAL — **6,5%**
Forma de Pago: El municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta del 100% de ejecución al término de las obras, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción. Además, el supervisor del contrato deberá suscribir informe ejecutivo de supervisión donde quede claramente detalladas las condiciones técnicas y financieras del proyecto ejecutado, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el	**El Municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta de la entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.** **NOTA:** Los pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, Informe de Actividades, Acta de Revisión y Vigilancia, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización del pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015
SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo **2.2.1.2.1.5.3.** ***Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.*** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.

17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.
18) Cuando se presentan dos propuestas, pues esto vulnerar el principio de transparencia, ya que con esta conducta se le estaría permitiendo al contratista adecuarse a las condiciones de competencia del proceso de selección, transgrediendo las reglas que rigen por igual sobre todos los proponentes.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo **8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la ley 1474 de 2011** y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 articulo 32 y demás artículos aplicables a la materia, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1450 del 16 de junio de 2011 articulo 274 y la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes.* La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Experiencia mínima del oferente: La Administración Municipal de Girardota, tendrá en cuenta dos (02) certificados o actas de recibo o actas de liquidación, donde se acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato, con una entidad pública o privada, ejecutada durante los últimos doce meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, **donde ambos contratos acreditados deben sumar el doble del valor del presupuesto oficial.**

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

A) Certificado de existencia y representación legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa

con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria,

identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____, deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matrícula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de Responsables Fiscales: El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de Antecedentes Judiciales: del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

F) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.

G) Registro Único Tributario (RUT).

H) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas.

I) Dos (02) certificados o actas de recibo o actas de liquidación, donde se acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato, donde ambos contratos acreditados deben sumar el doble del valor del presupuesto oficial.

J) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica mayor de 18 años y menor de 50 años.

K) Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.

L) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

M) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

N) Certificado de curso de alturas vigente, de aplicar al caso.

O) Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, Certificado de Junta Central de Contadores vigente, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.

P) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR.

NOTA: La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. *Expedición de adendas.* El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __X__

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. __X__

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ___

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __X__

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. ___X___

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

ANEXO 01

Presentación de la propuesta

Señores
Administración municipal
Municipio de Girardota - Antioquia

Referencia: presentación de propuestas dentro de procesos de selección de contratistas inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía.

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.

Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO: _____

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días

El valor de la propuesta es: SUBTOTAL $

AU $ _____

I $ _____

TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de ley.

NOTA ACLARATORIA 2: El Consejo de estado, sala de lo contencioso Administrativo, sección tercera. Consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el

restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que, a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato. "Debe pues el contratista soportar un áleas normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ () folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____DIA_____de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,----------, de Profesión ---------- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(**Utilice papel membretado)**

Ciudad y fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

ANEXO 04
FORMATO
EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
5308/CMC023/2023

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determina
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						

												do lote o para todos
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia especifica"]											
2												
3												
4												
5												
6												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de **asociación considerar lo establecido en la Invitación.**
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.
Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato de Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.
El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

ANDREA CASTRO RÚA
Secretaria de Infraestructura

V ° B. Jorge Mario Castillo Parra
Asesora jurídico Almacén
Almacén - Municipio de Girardota

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Municipio de Girardota.

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011 Versión: 01 Fecha: 06-07-2021	Girardota con calidad

Girardota, 20 SEP 2023

Señor(es)
CONSULTORÍA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S con Nit: 900.836.774-5, representada legalmente por WALNER PALACIOS MURILLO con cédula N 1.070.917.575

DIRECCIÓN: Carrera 72B N° 78B-85 Medellín-Antioquia, TELÉFONO: 3118858376-6046030696

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC021/2023

Reciban un atento saludo.

La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto "Servicio de instalación de cocinas, con el fin de contribuir a los mejoramientos de vivienda proporcionados por el municipio de Girardota.". Por un valor ofertado de **$ 29.044.860**, para ser ejecutado en un plazo de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio de la propuesta ganadora, aceptando el Municipio la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.**

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **ANDREA CASTRO RÚA, quien se desempeña en la entidad en calidad de Secretaria de Infraestructura.**

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS
(GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. X

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. X

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. X

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Ubaldo Bustamante Castrillón
Jefe Almacén
V ° B

INFORME ACTA No.:	01
FECHA DEL INFORME:	21 DE DICIEMBRE DE 2023
SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	CMC021 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN No.:	5308/CMC021/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO:	"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"
LOCALIZACIÓN:	ZONA URBANA Y RURAL
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA:	REALIZAR MEJORAMIENTO A LAS COCINAS DE LAS FAMILIAS QUE FUERON SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIOS, PASANDO POR DIFERENTES FILTROS EXIGIDOS POR LAS DISTINTAS ENTIDADES CON LAS QUE SE LOGRÓ GESTIONAR AYUDAS Y/O CONVENIO, Y EN LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS DONDE SE EVIDENCIA QUE LAS INSTALACIONES BÁSICAS ADECUADAS PARA LA DIGNIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR SON INSUFICIENTES; LAS CUALES TODAS ESTÁN SUSTENTADAS EN INFORMES Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT: 890.980.807-1
CONTRATISTA:	PERSONA JURÍDICA: CONSULTORÍA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: WALNER PALACIOS MURILLO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C REPRESENTANTE LEGAL: 1.070.917.575 NIT: 900.836.774 - 5
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	CRA 72B # 78B-85, 3118858376
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO:	ANDREA CASTRO RUA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE SEPTIEMBREDE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($29.044.860)

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y ASEGURADORA	ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100214010 DEL 09/11/2023 Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. M-10048515 DEL 28/11/2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1885 DEL 12/09/2023 COMPROMISO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2708 DEL 25/09/2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL OTROSÍ AL CONTRATO:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN No. 1:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN No. 1:	N/A
FECHA OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL ADICIONADO:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
VALOR TOTAL ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MLC ($29.044.860)
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 29.039.625)
SALDO FINAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 5.236)
ESTADO ACTUAL:	FINALIZADO y RECIBIDO

Este informe presenta las actividades de obra y/o actividades realizadas conforme al Acta N° 01 durante el tiempo de ejecución del contrato CMC021 de 2023 desde su fecha de inicio 20 de septiembre de 2023 hasta la fecha de corte 15 de diciembre de 2023 o su terminación el 20 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".**

El informe entrega una descripción del avance físico y financiero en la ejecución de las obras y/o actividades, seguimiento jurídico, seguimiento técnico a las actividades realizadas y seguimiento financiero al contrato, así como las dificultades presentadas, incluyendo componentes técnicos, administrativos y financieros y el programa operativo y de inversión en los cuales se analiza el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los

cambios, las inversiones realizadas, y todos los demás aspectos que permitieron el adecuado seguimiento y control de las obras y/o actividades contractuales.

El informe entrega los indicadores, conclusiones y recomendaciones de la supervisión para lograr el alcance del contrato y para atender los eventos imprevistos que hayan afectado la normal ejecución de la obra y/o actividades en el plazo contractual.

1. SEGUIMIENTO JURÍDICO AL CONTRATO

1.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO (SEGÚN ACTA DE INICIO DEL 20/09/2023)

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 5308/CMC021/2023 EXPEDIDA CON 09/11/2023 ANEXO 2			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**INICIO**	**FINAL**
Cumplimiento del contrato (10%)	$ 2.904.486	20/09/2023	20/09/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%)	$ 2.904.486	20/09/2023	20/12/2026
Estabilidad y calidad de la obra (20%)	$ 5.808.972	20/12/2023	20/12/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 5308/CMC021/2023 EXPEDIDA CON 28/11/2023 ANEXO 2, 3 Y 4			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**INICIO**	**FINAL**
Valor Total Asegurado (200 SMMLV)	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Predios, labores y operaciones	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Responsabilidad civil patronal	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Vehículos propios y no propios	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023

1.2. CONDICIONES ACTUALIZADAS GARANTÍAS DEL CONTRATO (SEGÚN ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DEL15/12/2020) ANEXO 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 5308/CMC021/2023 EXPEDIDA CON 09/11/2023 ANEXO 2			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**INICIO**	**FINAL**
Cumplimiento del contrato (10%)	$ 2.904.486	20/09/2023	20/09/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%)	$ 2.904.486	20/09/2023	20/12/2026
Estabilidad y calidad de la obra (20%)	$ 5.808.972	20/12/2023	20/12/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 5308/CMC021/2023 EXPEDIDA CON 28/11/2023 ANEXO 2, 3 Y 4			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**INICIO**	**FINAL**
Valor Total Asegurado (200 SMMLV)	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Predios, labores y operaciones	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Responsabilidad civil patronal	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023
Vehículos propios y no propios	$ 232.000.000,00	20/09/2023	20/12/2023

1.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista cumplió con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Ejecutó satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.

2. Cumplió con las normas y especificaciones técnicas que aplican al tipo de obra ejecutada establecidas en el cuadro de cantidades de obra y de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.

3. Atendió con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes, indicaciones y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.

4. Informó oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pudiese afectar la correcta ejecución del mismo.

5. Permitió al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada.

6. Dio cumplimiento al plazo contractual.

7. Brindó las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.

8. Dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, etc. Respecto al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

9. Cumplió y presentó la respectiva factura, la planilla de pago que acredita el pago al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

10. Contó con transporte para trasladarse hasta el sitio de la obra a intervenir, asumido por su cuenta.

11. Cumplió con las actividades requeridas por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y que fueron necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se realizó la verificación del cumplimiento en el pago de la seguridad social integral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, etc. Respecto al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, y se aportaron los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo.

PERÍODO DE PAGO:	NÚMERO DE PAGO:
SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	67085173 67138786 67655796

ASPECTO ECONÓMICO

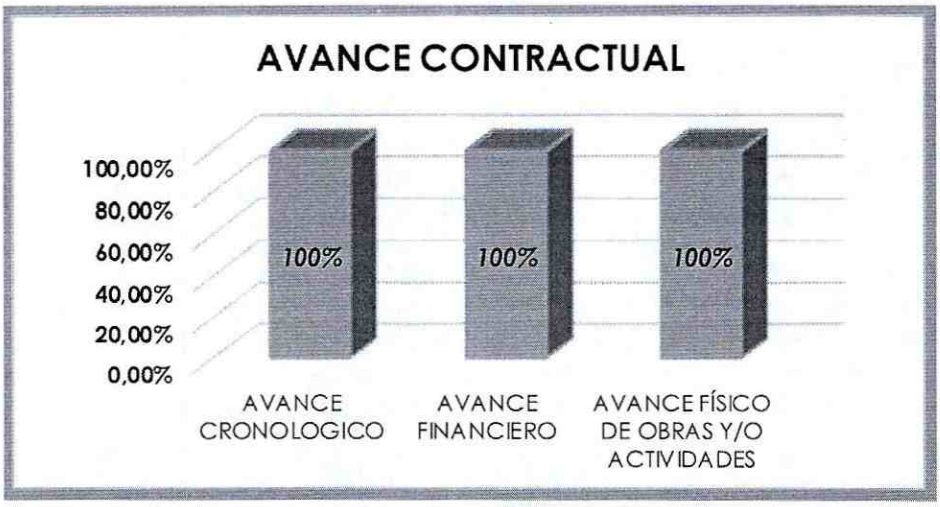
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	**$ 29.039.624**		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$1.500.200	SEPTIEMBRE	67085173
	$2.028.100	OCTUBRE	67138786
	$2.155.200	NOVIEMBRE	67655796

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CONTRATO

2.1. PROGRAMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES

Las obras y/ o actividades contractuales fueron concluidas en el tiempo previsto dentro de los términos del contrato con fecha de terminación 20 de diciembre de 2023.

El contratista realizó los ajustes correspondientes al cronograma y al plan de inversión de recursos del proyecto de acuerdo a observaciones hechas por la supervisión técnica. Esta información se observa en los avances en tiempo e inversión de recursos, lo cual permite hacer el respectivo control y seguimiento al avance en tiempo y flujo de fondos por parte de la supervisión.



Las siguientes cantidades de obra y/o actividades ejecutadas son en relación a la fecha de cierre de este informe de supervisión para proceder con el pago del Acta N° 01 contractual, y una vez se realice el pago del Acta N° 01 y Final, liquidar el contrato CMC021/2023.

Las actividades desarrolladas para la ejecución de las obras y/o activiades se encuentran detalladas en el presupuesto oficial, a la fecha se ejecutaron para el Acta N° 01:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDADES CONTRACTUALES		EJECUTADO ACTA N° 1 CONTRACTUAL	% DE CUMPLIMIENTO
		UNID.	CANT.	CANT.	
1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	30,00	29,98	99,93%
2	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	316,80	324,78	102,52%
3	Transporte y colocación de enchape para pared en	m2	82,50	74,46	90,25%

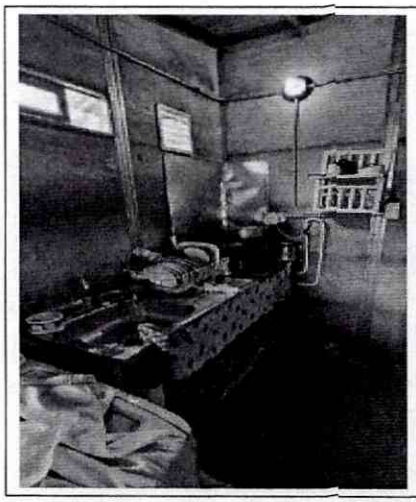
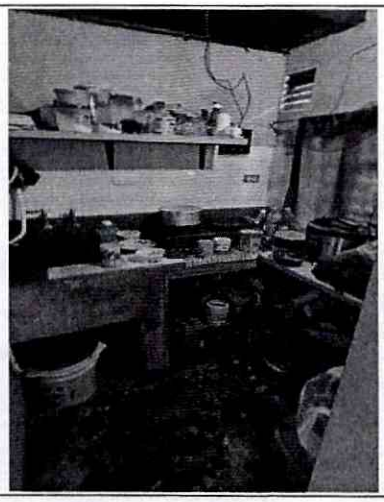
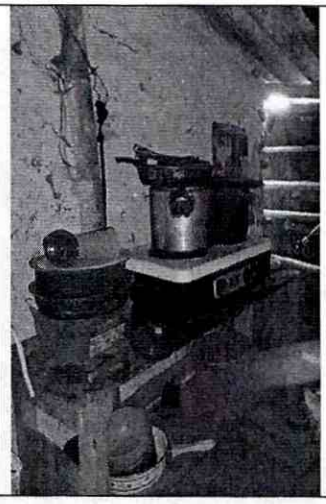
	cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				

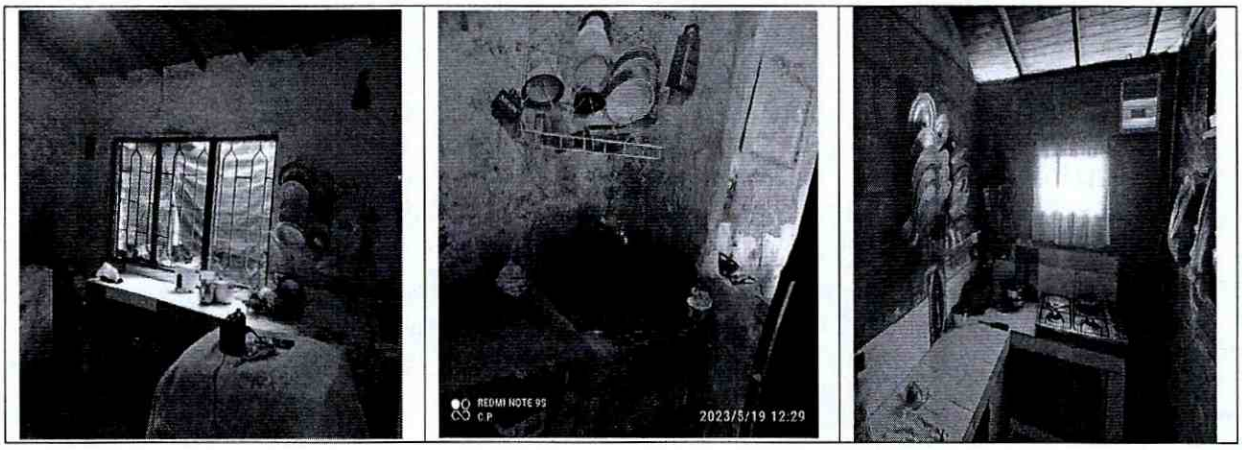
2.2. ESTADO ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES

El primer día se realizó visita con el contratista de obra donde se evidenció situación encontrada que las cocinas de las familias a intervenir no se encontraban en óptimas condiciones, razón por la cual, surgió la necesidad de intervenir estos espacios y mejorar la calidad de vida de estas familias.

Por lo anterior se hizo necesaria la intervención, de instalación de pisos, instalación de enchapes y colocación de revoque con el propósito de mejorar estos espacios y ser dignos para las familias de escasos recursos; para lo que se requirió realizar proceso de contratación para la ejecución de las obras y/o actividades que permitan cumplir con el objeto "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

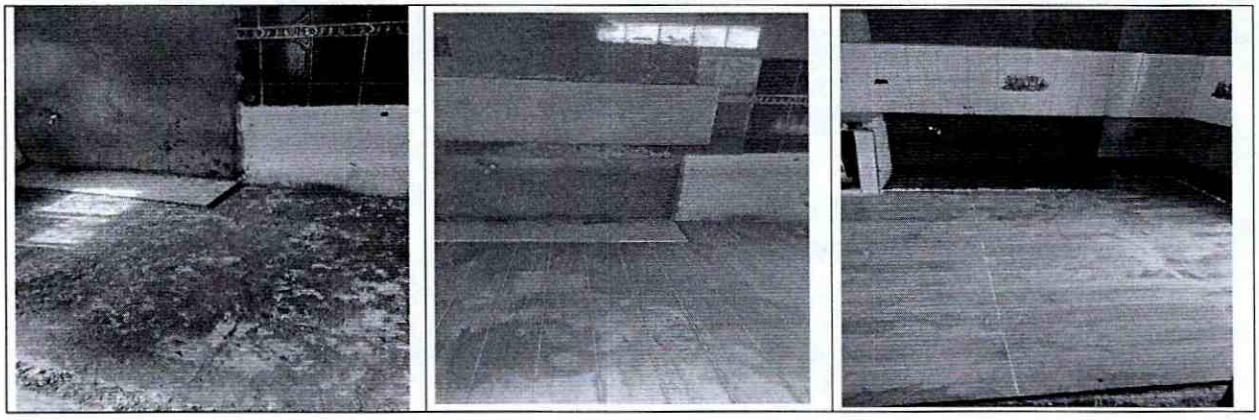


2.3. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO

Ítem 1. Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.

CANTIDAD EJECUTADA	UNIDAD
29,98	M2

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDAD

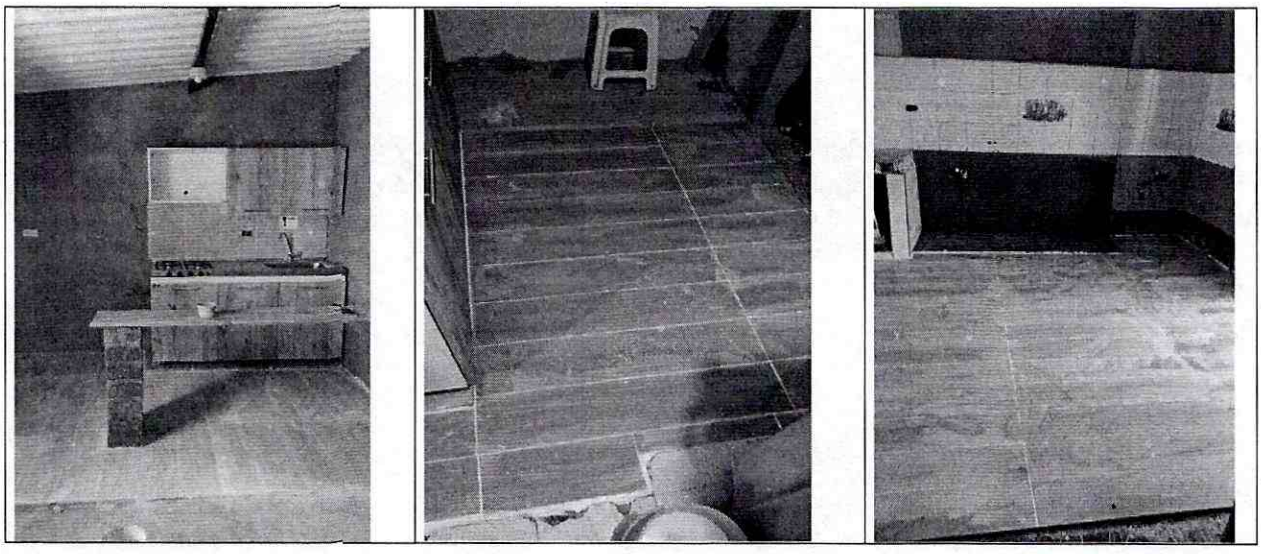


Ítem 2. Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

CANTIDAD EJECUTADA	UNIDAD

324,78	M2

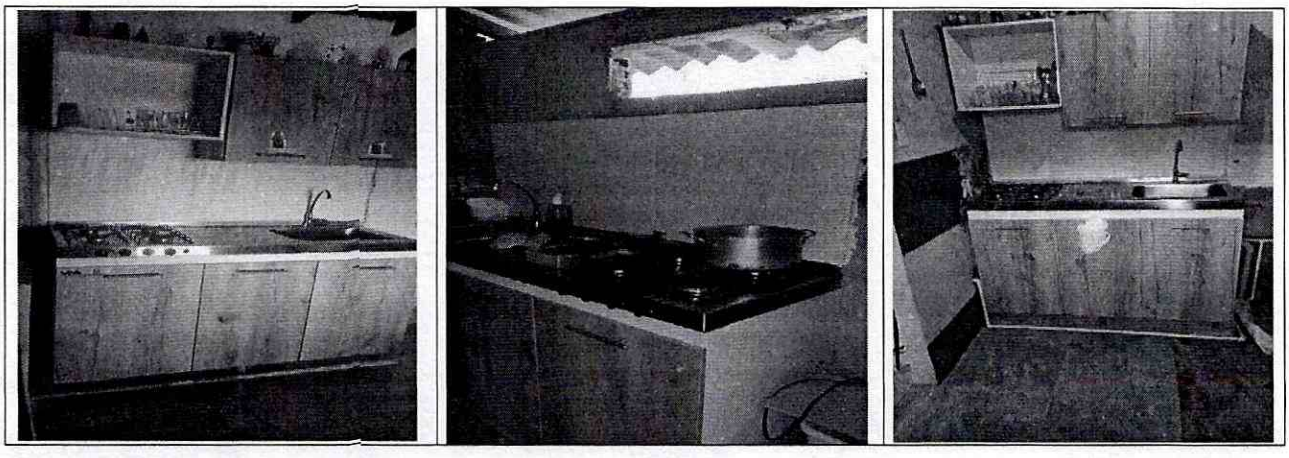
REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDAD



Ítem 3. Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

CANTIDAD EJECUTADA	UNIDAD
82,50	M2

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDAD



3. SEGUIMIENTO FINANCIERO AL CONTRATO

3.1. PAGOS AL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se contó con un presupuesto inicial de **$29.044.860**.

A la fecha se ejecutó un valor total de **$29.039.625** equivalentes al 99,98% del valor total del contrato **$ 29.044.860**, para la terminación del objeto contractual, y se pagará mediante Acta N° 01 (contractual). Del valor inicial del contrato se ejecutó un valor total de **$29.044.860** (Acta N°1 y final) por tanto, el saldo del valor inicial es de **$5.236**, para un saldo final del contrato equivalente a **$ 5.236**.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
5308/CMC021/2023	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	**$ 29.044.860**
TOTAL		**$ 29.044.860**

N/A						
DESTINACIÓN DEL PAGO	**NÚMERO Y FECHA ORDEN DE PAGO**	**NÚMERO Y FECHA COMPROB. DE EGRESO**	**VALOR PAGADO**	**VALOR DEDUCIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR A PAGAR CON RECURSOS DEL MUNICIPIO**
1. Acta N° X del XX/XX/20XX Contractual (Factura N° XX del XX/XX/20XX)	PENDIENTE POR PAGAR				$ XX	$ XX
2. Acta N° 2 del XX/XX/20XX Otrosí N° 1 Adición en Valor y Tiempo del XX/XX/20XX (Factura N° XX del XX/XX/20XX)	PENDIENTE POR PAGAR				$ XX	$ XX
RESUMEN DE PAGOS						
Valor inicial del contrato					$ XX	
Valor adición en valor al contrato (Otrosí N° 1)					$ XX	
Valor total del contrato					$ XX	
Anticipo (N/A)					$ XX	
Valor total pagado a la fecha (Actas contractuales + Actas adición en valor Otrosí (N/A)					$ XX	
Valor pendiente por pagar (Valor ejecutado del contrato)					$ XX	$ XX

Saldo final del contrato	$ XX	

3.2. BALANCE FINANCIERO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el balance financiero final donde se especifica la ejecución del contrato 5308/CMC021/2023:

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	**$29.044.860**
Valor Adiciones	$0
Valor Total del Contrato	**$29.044.860**
Valor total ejecutado a la fecha	**$29.039.625**
Valor pagado al contratista (Pago único desembolso del 100% del valor total según cláusula Sexta del contrato)	$0
Valor saldo por ejecutar	$0
Valor saldo final del contrato	**$29.039.625**
Valor total a reintegrar al municipio	Por definir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES								ADICIÓN				BALANCE FINANCIERO		VALOR TOTAL OBRA	
		CANTIDADES CONTRACTUALES				OBRA CONTRACTUAL EJECUTADA		OBRA CONTRACTUAL NO EJECUTADA		OBRA ADICIONAL		OBRA EXTRA		VALOR TOTAL ADICIÓN			
		UNID.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás	M2	30	$ 26.000,00	780.000	29,98	$ 779.480	0,02	$520							29,98	$ 779.480

	elementos necesarios para su correcta construcción.																
2	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	316,8	$ 54.000,00	17.107.200	324,78	$17.537.853									324,78	$17.537.853
3	Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	82,5	$ 54.000,00	4.455.000	74,46	$ 4.020.840	8,04	4.027							74,46	$ 4.020.840
OBRA EXTRA																	
OE-1	XX																
COSTO DIRECTO																	
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (24%)																	
SUBTOTALES																	
VALOR TOTAL		$ XX				$ XX		$ XX		$ XX				$ XX		$ XX	

TOTALES CUADRO RESUMEN	
A. VALOR CONTRATO INICIAL	**$29.044.860**
B. OBRA CONTRACTUAL EJECUTADA	$29.039.625
C. OBRA CONTRACTUAL NO EJECUTADA	$5.236
D. OBRA ADICIONAL	$
E. OBRA EXTRA	$
F. VALOR ADICIÓN (D+E-C)	**$**
VALOR TOTAL OBRA (A+F)	**$29.044.860**

3.3. ACTA DE OBRA N° 1 (DISCRIMINACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDADES CONTRACTUALES				EJECUTADO ACTA N° XX CONTRACTUAL		TOTAL ACUMULADO	
		UNID.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	30	$ 26.000,00	780.000	29,98	$779.480	29,98	$779.480
2	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	316,8	$ 54.000,00	17.107.200	324,78	$17.537.853	324,78	$17.537.853
3	Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	82,5	$ 54.000,00	4.455.000	74,46	$4.020.840	74,46	$4.020.840
OBRA EXTRA									

OE-1	XX	XX		XX		XX	XX	XX	XX

OBSERVACIONES:	TOTAL				TOTAL EJECUTADO FINAL ACTA N°1 (CANTIDADES CONTRACTUALES + CANTIDADES OBRA EXTRA)		TOTAL ACUMULADO EJECUTADO FINAL	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA (CD)			22.342.200		$22.338.173		$22.338.173
	SUBTOTAL A.U.		25%	6.702.660		$ 6.701.452		$ 6.701.452
	TOTAL (CD+AU)			29.044.890		$29.039.624		$29.039.624
	VALOR ACTA					$29.039.624		$29.039.624

4. OBSERVACIONES FINALES

4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS DE OBRA REALIZADOS:

N/A

OBRA CONTRACTUAL NO EJECUTADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
XX	XXX	XX	XX	$ XX	$ XX
TOTAL COSTO DIRECTO					$ XX
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (OTROS FACTORES AU XX%)		**ADMINISTRACIÓN (XX%)**			$ XX
		UTILIDAD (XX%)			$ XX
COSTO TOTAL					**$ XX**

POR:

OBRA ADICIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
XX	XXX	XX	XX	$ XX	$ XX
TOTAL COSTO DIRECTO					$ XX
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (OTROS FACTORES AU XX%)		**ADMINISTRACIÓN (XX%)**			$ XX
		UTILIDAD (XX%)			$ XX
COSTO TOTAL					**$ XX**

OBRA EXTRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
XX	XXX	XX	XX	$ XX	$ XX
TOTAL COSTO DIRECTO					$ XX
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (OTROS FACTORES AU XX%)		**ADMINISTRACIÓN (XX%)**			$ XX
		UTILIDAD (XX%)			$ XX
COSTO TOTAL					**$ XX**

CUADRO RESUMEN

A	**ADICIÓN EN VALOR (OTROSÍ N° XX)**	**$**	**$**
	COSTO TOTAL OBRA CONTRACTUAL NO EJECUTADA	**$**	
B	**COSTO TOTAL OBRA ADICIONAL**	**$**	**$**
	COSTO TOTAL OBRA EXTRA	**$**	
A-B	**SALDO FINAL**	**$**	**$**

El anterior cambio de obra se realizó atendiendo las siguientes consideraciones:

1. XXX
2. XXX
3. XXX

PRECIOS OBRA EXTRA:

Se legalizó mediante acta de convenio de precios de obra extra del día XX del mes de XX del año 20XX, los ítems de obra extra del contrato.

Luego de examinar por parte de la supervisión del contrato los Análisis de Precios Unitarios APU de la obra extra y de verificar que los mismos se ajustan a los precios comerciales, se aprobaron las siguientes descripciones y precios:

CUADRO DE VALORES DE OBRA EXTRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNITARIO
OE-1	XXX	XX	$ XX

4.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS IMPREVISTOS EN OBRA

Describir brevemente imprevistos en cuanto al clima y otros factores.

5. ANEXOS

Al presente informe para el pago del Acta N° 01, se anexa lo siguiente:
Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales al mes septiembre, octubre y noviembre de 2023
Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales septiembre, octubre y noviembre de 2023
Acta parcial de obra No.01 del contrato de obra
Memorias de cálculo Acta parcial de obra No.cmc 021 con registro fotográfico de soporte.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las obras y/o actividades de **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** se ejecutaron de forma satisfactoria, con este proyecto el cual se realizaron los mejoramiento de cocinas.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de las obligaciones, compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se autoriza el siguiente pago: N° 01 y final por valor de VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 29.039.625).

Atentamente,

ANDREA CASTRO RUA
Supervisor Interno Delegado del Contrato
Municipio de Girardota

¡AHORA SÍ! Girardota para todos	**ACTA DE OBRA**

ACTA DE OBRA PÚBLICA No. 1

CONTRATO No. 5308/CMC021/2023

OBJETO	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**			**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**
				ANDREA CASTRO RUA	**CONSULTORÍA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S**
VALOR INICIAL	**$ 29.044.860**	Fecha suscripción	20/09/23	Fecha Acta	
VALOR TOTAL	**$ 29.044.860**	Fecha suscripción	20/09/23	15/12/23	
PLAZO	3 MESES	Fecha de inicio	20/09/23	**VALOR ACTA**	**$ 29.039.625**
PAGO ANTICIPADO	$ 11.617.944	Fecha de terminación	15/12/23		

ÍTEM	DETALLE	CANTIDADES CONTRACTUALES				VAL. EJECUTADO ACTA No. 1		ACUMULADO PRESENTE ACTA (Actas 1)	
		UN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT. ACTA DE OBRA PÚBLICA No. 1	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1.0	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	30,00	$ 26.000,00	$ 780.000	29,98	$ 779.480	29,98	$ 779.480
2.0	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	316,80	$ 54.000,00	$ 17.107.200	324,78	$ 17.537.853	324,78	$ 17.537.853
3.0	Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	82,50	$ 54.000,00	$ 4.455.000	74,46	$ 4.020.840	74,46	$ 4.020.840

OBSERVACIONES:

CANTIDADES CONTRACTUALES			VAL. EJECUTADO ACTA No. 1		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
COSTO DIRECTO		22.342.200		22.338.173		22.338.173
ADMINISTRACIÓN	25,00%	5.585.550		5.584.543		5.584.543
UTILIDAD	5,00%	1.117.110		1.116.909		1.116.909
COSTO TOTAL		**29.044.860**		**29.039.625**		**29.039.624**

RESUMEN

OBRAS CONTRACTUALES	
COSTO DIRECTO	**$ 22.338.173**
COSTOS INDIRECTOS AU 30,%	**$ 6.701.452**
COSTO TOTAL	**$ 29.039.625**

TOTAL EJECUTADO ACTA NO. 1	**$ 29.039.625**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 5.236**

NOTAS:

1. El recibo por parte de la Interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

2. El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

3. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria.

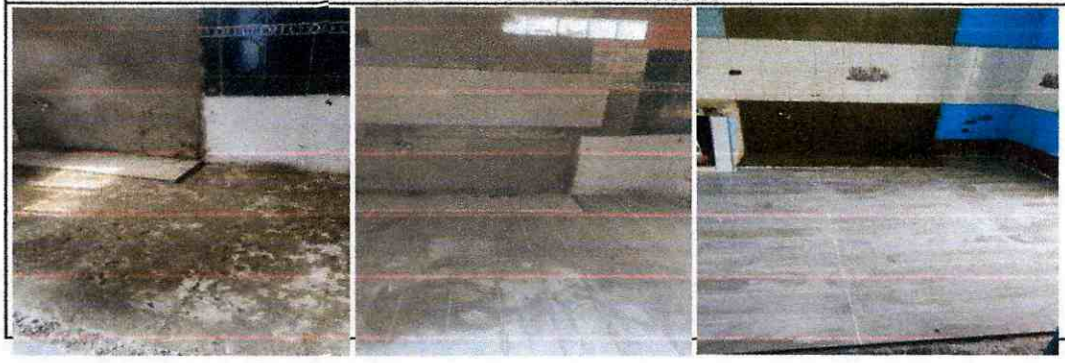
WALNER PALACIOS MURILLO
Representante legal

ANDREA CASTRO RUA
Supervisor

¡AHORASÍ! Girardota para todos		MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA					
CONTRATO N°	5308/CMC021/2023	CONTRATISTA		FECHA ACTA	DIA	MES	AÑO
OBJETO	SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA						
INTERVENTORÍA EXTERNA	NO APLICA	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ANDREA CASTRO RUA	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	20/09/23	VALOR INICIAL	29.044.860	N/A			
PLAZO INICIAL	3 MESES	'VALOR ANTICIPO	0	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/23	'VALOR ADICIONADO	0		N/A		
PLAZO ADICIONADO	N/A	VALOR TOTAL ADICIONADO	0			PARCIAL	
PLAZO TOTAL	3 MESES	VALOR TOTAL	29.044.860	ACTA N°	1,0		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/23	VALOR ACTA	29.039.625			FINAL	x
ÍTEM	1.0	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.				UNIDAD	m,2

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	LONGITUD	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
Construccion de revoque	3,54		2,25			7,97
Construccion de revoque	2,50		2,00			5,00
Construccion de revoque	4,00		2,40			9,60
Construccion de revoque	3,45		2,15			7,42
						0,00
						0,00
						0,00
TOTAL						29,98
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA 1						

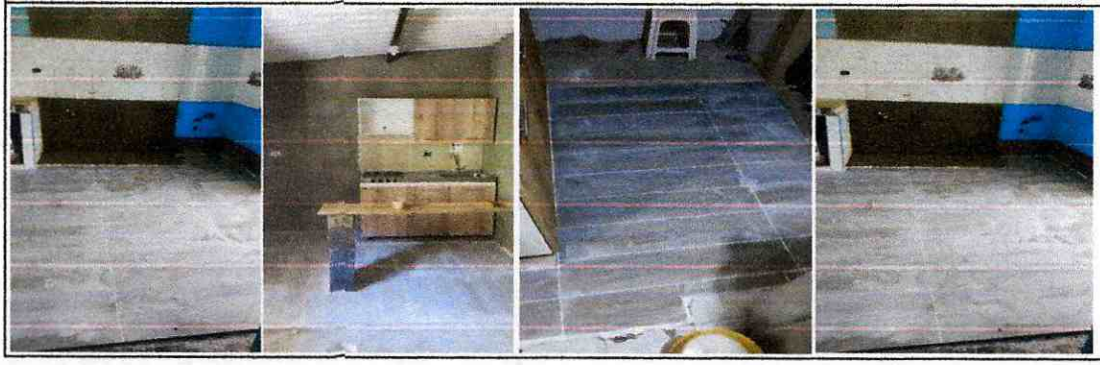
SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
	

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN

¡AHORASÍ! Girardota para todos		MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA					
CONTRATO N°	5308/CM/C021/2023	CONTRATISTA		FECHA ACTA	DIA	MES	AÑO
OBJETO	SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA						
INTERVENTORÍA EXTERNA	NO APLICA	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ANDREA CASTRO RUA	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	20/09/23	VALOR INICIAL	29.044.860	N/A			
PLAZO INICIAL	3 MESES	'VALOR ANTICIPO	0	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/23	'VALOR ADICIONADO	0		N/A		
PLAZO ADICIONADO	N/A	VALOR TOTAL ADICIONADO	0			PARCIAL	
PLAZO TOTAL	3 MESES	VALOR TOTAL	29.044.860	ACTA N°	1,0		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/23	VALOR ACTA	29.039.625			FINAL	x
ÍTEM	2.0	Transporte y colocación de enchape para piso en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				UNIDAD	m,2

	PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO						
	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	LONGITUD	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
2	Instalacion de enchape para piso en vivienda FRANCISCO SALDARRIAGA	2,50	2,00				5,00
3	Instalacion de enchape para piso en vivienda JOSE ISAZA	2,10	2,10				4,41
4	Instalacion de enchape para piso en vivienda MICHEL TAPIA	2,70	2,50				6,75
5	Instalacion de enchape para piso en vivienda CARLOS MARIO JIMENEZ	1,60	0,90				1,44
7	Instalacion de enchape para piso en vivienda MONICA MORALES	3,40	2,20				7,48
8	Instalacion de enchape para piso en vivienda BEATRIZ SALDARRIAGA	2,24	2,35				5,26
10	Instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN PABLO ZAPATA	3,00	1,30				3,90
11	Instalacion de enchape para piso en vivienda PAULA ISAZA	1,98	1,40				2,77
12	Instalacion de enchape para piso en vivienda HILDA ACEVEDO	2,00	2,70				5,40
13	Instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN PABLO ZAPATA	1,77	0,72				1,27
14	Instalacion de enchape para piso en vivienda NICOLAS DE JESUS GAVIRIA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,30	2,15				4,95
15	Instalacion de enchape para piso en vivienda ANA CELLY "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,36	2,12				5,00
16	Instalacion de enchape para piso en vivienda ANA ROSA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,50	1,85				4,63
17	Instalacion de enchape para piso en vivienda UNA MARCELA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,45	2,04				5,00
18	Instalacion de enchape para piso en vivienda LUZ MARIA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,21	2,11				4,66
19	Instalacion de enchape para piso en vivienda MARGREIN ZULEIMA	2,11	2,00				4,22
20	Instalacion de enchape para piso en vivienda PATRICIA HELENA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,40	2,01				4,82
21	Instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA FLORENTINA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,10	2,15				4,52
22	Instalacion de enchape para piso en vivienda LUCELY CORDOBA "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,07	2,30				4,76
23	Instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DIRELLY "VEREDA SAN ESTEBAN"	2,00	2,10				4,20
24	Instalacion de enchape para piso en vivienda FABIAN URIBE	2,56	1,92				4,92
25	Instalacion de enchape para piso en vivienda SONIA MAZO	2,04	1,60				3,26
26	Instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN PABLO ZAPATA	2,76	2,10				5,80
27	Instalacion de enchape para piso en vivienda ROSA LILIAM	2,64	2,00				5,28
28	Instalacion de enchape para piso en vivienda UNA MARCELA	2,68	2,22				5,95
29	Instalacion de enchape para piso en vivienda UNA MARCELA BARRO	1,25	2,13				2,66
30	Instalacion de enchape para piso en vivienda ROQUESA RUA	2,64	1,97				5,20
31	Instalacion de enchape para piso en vivienda NORIS ALICIA	2,50	2,00				5,00
32	Instalacion de enchape para piso en vivienda MARCO FIDEL MENESES	2,43	1,98				4,81
33	Instalacion de enchape para piso en vivienda GUILLERMO MENESES	2,80	1,81				5,07
34	Instalacion de enchape para piso en vivienda HERNAN CADAVID	1,97	1,38				2,72
36	Instalacion de enchape para piso en vivienda UNA HERNANDEZ	1,84	1,92				3,53

37	instalacion de enchape para piso en vivienda PATRICIA GARCIA	2,33	1,82				4,24
38	instalacion de enchape para piso en vivienda ROSMIRA QUINCHIA	1,90	2,85				5,42
39	instalacion de enchape para piso en vivienda CLAUDIA ROJAS	2,65	1,72				4,56
40	instalacion de enchape para piso en vivienda MONICA VASQUEZ	3,58	1,70				6,09
41	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA EUGENIA MORALES	2,05	3,10				6,36
42	instalacion de enchape para piso en vivienda EDILMA CASTRILLON	2,85	1,97				5,61
43	instalacion de enchape para piso en vivienda AURA ROSA ZAPATA	3,28	2,46				8,07
44	instalacion de enchape para piso en vivienda RAMIRO HERNANDEZ	3,45	2,86				9,87
47	instalacion de enchape para piso en vivienda MARTHA GOMEZ	4,15	1,70				7,06
48	instalacion de enchape para piso en vivienda CRISTIAN LONDOÑO	2,80	1,76				4,93
49	instalacion de enchape para piso en vivienda LUZ DARI ZULETA	3,47	1,28				4,44
50	instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN CARLOS BETANCUR	2,50	0,70				1,75
51	instalacion de enchape para piso en vivienda QUELI YURANI RINCON	3,55	3,10				11,01
52	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DEL PILAR	3,20	2,70				8,64
53	instalacion de enchape para piso en vivienda NUBIA GALLEGO	2,40	2,51				6,02
54	instalacion de enchape para piso en vivienda GLORIA ELCY	3,03	1,77				5,36
55	instalacion de enchape para piso en vivienda MONICA CAÑAS	2,03	2,50				5,08
56	instalacion de enchape para piso en vivienda GLORIA HURTADO	2,98	2,52				7,51
57	instalacion de enchape para piso en vivienda LICETH PAOLA	2,06	2,10				4,33
58	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DOLELLY	2,95	3,10				9,15
59	instalacion de enchape para piso en vivienda ANIBAL CATAÑO	2,72	2,25				6,12
60	instalacion de enchape para piso en vivienda CLAUDIA PATRICIA CATAÑO	2,98	4,05				12,07
61	instalacion de enchape para piso en vivienda BEATRIZ CATAÑO	3,20	2,68				8,58
62	instalacion de enchape para piso en vivienda MARCO FIDEL	2,80	2,95				8,26
63	instalacion de enchape para piso en vivienda LIGIA ZOCORRO CADAVID	2,62	3,25				8,52
64	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DOLORES	3,40	1,75				5,95
65	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA JESUS CATAÑO	2,74	1,89				5,18
	TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA 1						324,78

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
	

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN

¡AHORA SÍ! Girardota para todas		MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA					
CONTRATO N°	5308/CMC021/2023	CONTRATISTA		FECHA ACTA	DIA	MES	AÑO
OBJETO	SERVICIO DE INSTALACION DE COCINAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA						
INTERVENTORÍA EXTERNA	NO APLICA	SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	ANDREA CASTRO RUA	FECHAS DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE INICIO	20/09/23	VALOR INICIAL	29.044.860	N/A			
PLAZO INICIAL	3 MESES	'VALOR ANTICIPO	0	FECHAS DE REANUDACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/23	'VALOR ADICIONADO	0		N/A		
PLAZO ADICIONADO	N/A	VALOR TOTAL ADICIONADO	0			PARCIAL	
PLAZO TOTAL	3 MESES	VALOR TOTAL	29.044.860	ACTA N°	1,0		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/23	VALOR ACTA	29.039.625			FINAL	x
ÍTEM	3.0	Transporte y colocación de enchape para pared en cerámica o similar, incluye pega y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				UNIDAD	m,2

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO

	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	DESCUENTOS	SUB TOTAL
	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	DIÁMETRO	LONGITUD	CANTIDAD	PESO KG/ML	SUB TOTAL
1	instalacion de enchape para piso en vivienda CARLOS CADAVID	1,70	0,60				1,02
2	instalacion de enchape para piso en vivienda FRANCISCO SALDARRIAGA	1,70	0,60				1,02
3	instalacion de enchape para piso en vivienda JOSE ISAZA	1,70	0,60				1,02
4	instalacion de enchape para piso en vivienda MICHEL TAPIA	1,70	0,60				1,02
5	instalacion de enchape para piso en vivienda CARLOS MARIO JIMENEZ	1,70	0,60				1,02
6	instalacion de enchape para piso en vivienda FIDEL RAVE	1,70	0,60				1,02
7	instalacion de enchape para piso en vivienda MONICA MORALES	1,70	0,60				1,02
8	instalacion de enchape para piso en vivienda BEATRIZ SALDARRIAGA	1,70	0,60				1,02
9	instalacion de enchape para piso en vivienda GLORIA PATIÑO	1,70	0,60				1,02
10	instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN PABLO ZAPATA	1,70	0,60				1,02
11	instalacion de enchape para piso en vivienda PAULA ISAZA	1,70	0,60				1,02
12	instalacion de enchape para piso en vivienda HILDA ACEVEDO	1,70	0,60				1,02
13	instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN PABLO ZAPATA	1,70	0,60				1,02
14	instalacion de enchape para piso en vivienda NICOLAS DE JESUS GAVIRIA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
15	instalacion de enchape para piso en vivienda ANA CELLY "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
16	instalacion de enchape para piso en vivienda ANA ROSA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
17	instalacion de enchape para piso en vivienda LINA MARCELA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
18	instalacion de enchape para piso en vivienda LUZ MARIA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
19	instalacion de enchape para piso en vivienda MARGREIN ZULEIMA	1,70	0,60				1,02
20	instalacion de enchape para piso en vivienda PATRICIA HELENA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
21	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA FLORENTINA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
22	instalacion de enchape para piso en vivienda LUCELY CORDOBA "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
23	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DIRELLY "VEREDA SAN ESTEBAN"	1,70	0,60				1,02
24	instalacion de enchape para piso en vivienda FABIAN URIBE	1,70	0,60				1,02
25	instalacion de enchape para piso en vivienda SONIA MAZO	1,70	0,60				1,02
26	instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN PABLO ZAPATA	1,70	0,60				1,02
27	instalacion de enchape para piso en vivienda ROSA LILIAM	1,70	0,60				1,02
28	instalacion de enchape para piso en vivienda LINA MARCELA	1,70	0,60				1,02
29	instalacion de enchape para piso en vivienda LINA MARCELA BARRO	1,70	0,60				1,02
30	instalacion de enchape para piso en vivienda ROQUESA RUA	1,70	0,60				1,02

31	instalacion de enchape para piso en vivienda NORIS ALICIA	1,70	0,60				1,02
32	instalacion de enchape para piso en vivienda MARCO FIDEL MENESES	1,70	0,60				1,02
33	instalacion de enchape para piso en vivienda GUILLERMO MENESES	1,70	0,60				1,02
34	instalacion de enchape para piso en vivienda HERNAN CADAVID	1,70	0,60				1,02
35	instalacion de enchape para piso en vivienda MARTHA ALZATE	1,70	0,60				1,02
36	instalacion de enchape para piso en vivienda LINA HERNANDEZ	1,70	0,60				1,02
37	instalacion de enchape para piso en vivienda PATRICIA GARCIA	1,70	0,60				1,02
38	instalacion de enchape para piso en vivienda ROSMIRA QUINCHIA	1,70	0,60				1,02
39	instalacion de enchape para piso en vivienda CLAUDIA ROJAS	1,70	0,60				1,02
40	instalacion de enchape para piso en vivienda MONICA VASQUEZ	1,70	0,60				1,02
41	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA EUGENIA MORALES	1,70	0,60				1,02
42	instalacion de enchape para piso en vivienda EDILMA CASTRILLON	1,70	0,60				1,02
43	instalacion de enchape para piso en vivienda AURA ROSA ZAPATA	1,70	0,60				1,02
44	instalacion de enchape para piso en vivienda RAMIRO HERNANDEZ	1,70	0,60				1,02
45	instalacion de enchape para piso en vivienda JAIME HUMBERTO GOMEZ	1,70	0,60				1,02
46	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA CLAVIJO	1,70	0,60				1,02
47	instalacion de enchape para piso en vivienda MARTHA GOMEZ	1,70	0,60				1,02
48	instalacion de enchape para piso en vivienda CRISTIAN LONDOÑO	1,70	0,60				1,02
49	instalacion de enchape para piso en vivienda LUZ DARI ZULETA	1,70	0,60				1,02
50	instalacion de enchape para piso en vivienda JUAN CARLOS BETANCUR	1,70	0,60				1,02
51	instalacion de enchape para piso en vivienda QUELI YURANI RINCON	1,70	0,60				1,02
52	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DEL PILAR	1,70	0,60				1,02
53	instalacion de enchape para piso en vivienda NUBIA GALLEGO	1,70	0,60				1,02
54	instalacion de enchape para piso en vivienda GLORIA ELCY	1,70	0,60				1,02
55	instalacion de enchape para piso en vivienda MONICA CAÑAS	1,70	0,60				1,02
56	instalacion de enchape para piso en vivienda GLORIA HURTADO	1,70	0,60				1,02
57	instalacion de enchape para piso en vivienda LICETH PAOLA	1,70	0,60				1,02
58	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DOLELLY	1,70	0,60				1,02
59	instalacion de enchape para piso en vivienda ANIBAL CATAÑO	1,70	0,60				1,02
60	instalacion de enchape para piso en vivienda CLAUDIA PATRICIA CATAÑO	1,70	0,60				1,02
61	instalacion de enchape para piso en vivienda BEATRIZ CATAÑO	1,70	0,60				1,02
62	instalacion de enchape para piso en vivienda MARCO FIDEL	1,70	0,60				1,02
63	instalacion de enchape para piso en vivienda LIGIA ZOCORRO CADAVID	1,70	0,60				1,02
64	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA DOLORES	1,70	0,60				1,02
65	instalacion de enchape para piso en vivienda MARIA JESUS CATAÑO	1,70	0,60				1,02
66	instalacion de enchape para piso en vivienda MARTHA LUCIA	1,70	0,60				1,02
68	instalacion de enchape para piso en vivienda NICOLAS DE JESUS	1,70	0,60				1,02
69	instalacion de enchape para piso en vivienda VERONICA	1,70	0,60				1,02

70	instalacion de enchape para piso en vivienda MARTHA ELENA	1,70	0,60				1,02
71	instalacion de enchape para piso en vivienda YENNIFER LORENA	1,70	0,60				1,02
72	instalacion de enchape para piso en vivienda LUZ MILA	1,70	0,60				1,02
73	instalacion de enchape para piso en vivienda SANDRA	1,70	0,60				1,02
74	instalacion de enchape para piso en vivienda MARGREIN	1,70	0,60				1,02
	TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA 1						74,46

SOPORTE GRÁFICO O REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
	

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 14:51:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070917575
Código de Verificación	1070917575231221145114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 14:52:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008367745
Código de Verificación	9008367745231221145204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237371103

PIB
14:56:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS SAS identificado(a) con NIT número 9008367745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237370993

PIB
14:54:42

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALNER PALACIOS MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070917575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:56:58 PM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070917575**
Apellidos y Nombres: **PALACIOS MURILLO WALNER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901529076

(415)7707212489984(8020) 000001490152907 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 7 7 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S.	CONSULTRIV S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 B 78 B 85 AP 610 TO D

42. Correo electrónico facturas.consultriv@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 3 0 6 9 6	3 1 1 8 5 8 3 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 5 0 3 2 0	7 1 1 2	2 0 2 1 0 5 2 0		4 3 3 0	4 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 15 : 20: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS MURILLO WALNER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901529076

(415)7707212489984(8020) 000001490152907 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 7 7 4	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 4 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 3 3 6 9 7 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 3 2 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 3 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901529076

(415)7707212489984(8020) 000001490152907 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 7 7 4	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 0 9 1 7 5 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	MURILLO	WALNER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901529076

(415)7707212489984(8020) **000001490152907 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 7 7 4	5	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 6 7 8 5 0		9 4 8 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ		ANDRES	FELIPE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901529076

(415)7707212489984(8020) 000001490152907 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 7 7 4	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 72 B 78 B 85 AP 610 TO D

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 8 8 4 8 8 0 2	2 0 1 5 0 4 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTRIV
CONSULTORIA & PROCESOS CONSTRUCTIVOS

www.consultriv.com
Cra 72B # 78B-85
311 885 8376
gerencia@consultriv.com

PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES

Señores
ALCALDÍA DE GIRARDOTA

ASUNTO: Certificado de Pago de aportes y Parafiscales

El suscrito **WALNER PALACIOS MURILLO** Representante Legal de **CONSULTRIV S.A.S** con NIT 900.836.774 - 5, certifica que a 15 de diciembre del 2023 se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Walner Palacios Murillo
Representante legal

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-19, 12:28:40 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 67655796

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** diciembre de 2023

PAGADO 19/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS SAS	**Nombre Sucursal**	CONSULTRIV	**Código Sucursal**	001
Documento	NI900836774	**Dirección**	CR 72B #78 B - 85 APTO 610		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6030696		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	PALACIOS MURILLO WALNER	**Identificación**	CC 1070917575		
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017199488	MARIANO ALBEIRO ROLDAN OROZCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1037577043	LUZ ELENA BALDOVINO BALLESTERO	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1038813771	ELI YOHANA ECHEVERRI HURTADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1045509350	YULISA BLANDON SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1216720225	JOHN JAIRO ROLDAN OROZCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 82362297	PATERSON PALACIOS MURILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.960.000	$ 6.960.000	$ 6.960.000	$ 6.960.000	$ 1.113.600	$ 278.400	$ 484.800	$ 278.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.155.200	$ 0	$ 2.155.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.